

que preside el Justicia por ocupacion de los
señores Gobernador y Alcalde mayor de
esta Ciudad, Don Juan de Dios, Don Alonso de
Francisco y Don Juan de Dios.

fe de la Ciudad

En este Ayuntamiento. Marco Gallardo Portero de
sala, Certifico haver citado para este Cavildo
á los señores y Alcalde mayor de esta Ciudad, quienes
no acudieron por sus ocupaciones de el servicio
de los señores Don Juan de Dios y Don Juan de Dios, die
ron cuenta á esta Ciudad que en la execucion de lo que
se acordó en el anterior Cavildo, Juan
tor con los señores Don Antonio Nato Masana
y Don Juan Collantes por medio de Don Mathias
de Palacio Mayor como de Propios de esta Ciudad.
de noche, manifestaron solo de veras vivi-
tarle en la forma que lo acordaron
hacer con los susetos de sus circunstan-
cias, y distinguir las calidades, á cuyo efecto
se viviere suya, señalar la obra que fuere
de su agraso para el efecto, manifest
Don Juan de Dios á esta Ciudad lo reconocido que quedava
á sus atenciones y sentido de no poder dis-
tribuir el favor que la merced, mesianme
á que han sido hecho por los Navios que
se deben conservar á Napoles la seral de
leva, notaria repuso y entante para

